

DECRETO N° 223/18

VISTO:

Que mediante decreto N° 165/18, se dispuso la contratación de diferentes artistas que realizaron su presentación en las Fiestas patronales organizadas con motivo de la celebración del día de San Antonio de Padua, patrono de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece la contratación bajo la modalidad de "Contrato de actuación artística", para lo cual se suscribieron los contratos individuales, respetando el proceso administrativo correspondiente;

Que la premisa en la organización de esta fiesta popular, fue otorgar prioridad a la convocatoria de artistas y grupos locales.-

Que en algunos casos, dado a que sus actuaciones se dan en gran parte dentro del ámbito privado y no gubernamental, o bien que sus inicios son recientes, no cuentan con el instrumento que les permita facturar por sus servicios.-

Que este Departamento Ejecutivo, previa consulta con el H.T.C. y teniendo en cuenta la prioridad expresada supra, consideró dictar un contrato de actuación que establezca las condiciones y que permita emitir el pago correspondiente;

Que esta situación se presenta, con dos de las artistas incluidas en el citado decreto, contratos N° 290/18 y 291/18, de fecha 13 de junio de 2018;

Que por haberse omitido dicha situación en el dictado del decreto N° 165/18, corresponde declarar de legítimo abono las actuaciones realizadas por las Sras. Tulián y Quevedo, el día 13 de junio de 2018, en los festejos de las Fiestas patronales;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DECLARANSE de legítimo abono el pago de las actuaciones establecidas en los contratos N° 290/18 de Tulián Mabel, DNI N° 6.691.815 y N° 291/18 de Natalia Alejandra Quevedo, DNI N° 28.919.059, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal;

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE al área de Economía y Finanzas Municipal, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de agosto de 2018.-

FIRMADO: Dr. CLAUDIO JOSE M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL